



G. L. Núm. 2646

Señora

Distinguida señora:

En atención a su solicitud recibida en fecha 02 de septiembre del 2021, mediante la cual el XXXX, solicita colaboración, a los fines de que se le informe formalmente la base legal que fundamenta la consulta remitida vía el correo electrónico XXXX, de fecha 31 de agosto de 2021, respecto a que dicha entidad no cumple con las características del Acuerdo Intergubernamental entre el gobierno de la República Dominicana y los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional e implementar la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA), y que por tanto deben reportar el año en cero y proceder con la desvinculación de su Código GIIN en el Impuesto Sobre la Renta; esta Dirección General le informa que:

El XXXX, no está estructurado como una de las instituciones financieras indicadas en el artículo 1 del Acuerdo Intergubernamental entre el gobierno de la República Dominicana y los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional e implementar la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA), por tanto, en la actualidad no se encuentra sujeto a reportar para tales fines.

En ese sentido, es oportuno indicarle que el artículo 2 del citado convenio, dispone las obligaciones de las partes para obtener e intercambiar información con respecto a cuentas sujetas a reportar, condicionantes con las cuales dicha entidad no cumple en la actualidad por no poseer clientes que reúnan las características señaladas en dicho artículo, debido a que a la fecha no se verifica que el XXXX, realice procedimientos o diligencia respecto de sus clientes, afines a las instituciones señaladas en el anteriormente referido artículo 1 del convenio arriba inferido.

En adición a que como ya se ha indicado el anexo 2 del artículo 2 del citado convenio establece claramente las entidades que deberán ser tratadas como beneficiarios efectivos exentos o instituciones financieras extranjeras obligadas al cumplimiento de las prerrogativas de dicho convenio. Por tanto, esta Gerencia Legal le informa al XXXX, que bajo las actuales funcionalidades que realiza no posee las características de las entidades financieras definidas en el aludido artículo 1 del referido acuerdo.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

